



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0631-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y cuatro (94) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Marilina Mirna Cueva Vigilio, Elvira Valladares Cuellar, Rocio Santiago Valqui, Luz Clarita Yavar Tutusima y William Moises Villanueva Pimentel, con los Formularios Únicos de Trámite N° 0406200, 0400757, 0400756, 0406177 y 0408305, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y en algunos casos Recibos de Ingresos originales;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con los Oficios N°s 443 y 457-2018-UNHEVAL-AL, solicita informe de los pagos realizados por los administrados y el Director General de Administración, con los Proveídos N°s 3604 y 3762-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta los Oficios N°s 0229 y 0238-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y los Oficios N°s 0079 y 0083-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos indica que se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad de Ingresos los pagos efectuados a favor del CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el sistema integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos; señores Luz Clarita Yavar Tutusima, S/. 450.00; Rocio Santiago Valqui, S/. 1,600.00; Elvira Valladares Cuellar, S/. 1,250.00; Marilina Mirna Cueva Vigilio, S/. 850.00 (menos 3.00 de constancia) y William Moises Villanueva Pimentel, S/. 1,750.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 094-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con las transacciones extrajudiciales, remite el informe que los administrados Marilina Mirna Cueva Vigilio, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/.850.00; Elvira Valladares Cuellar, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/.1,250.00; Rocio Santiago Valqui, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/. 1,600.00, el importe de la transacción no corresponde por considerar un pago por seminario, es conforme; Luz Clarita Yavar Tutusima, no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 450.00 y William Moises Villanueva Pimentel, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 1,750.00, es conforme;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 589-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 56-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina: Remitir a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4042-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizado por las siguientes administradas, para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE S/.
CUEVA VIGILIO, Marilina Mirna	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	850.00
VALLADARES CUELLAR, Elvira	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,250.00
SANTIAGO VALQUI, Rocio	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,600.00
YAVAR TUTUSIMA, Luz Clarita	Contabilidad Empresarial	450.00
VILLANUEVA PIMENTEL, William Moises	Computación e Informática	1,750.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC-DA
Archivo